



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°055-2025-MDP/CM

Pangoa, 10 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril de 2025, el Informe N°01314-2025/G.D.S./MDP, de fecha 08 de abril del 2025 emitido por el Mag. Calep Aquino Maldonado en condición de Gerente de Desarrollo Social, y; demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°281964, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 88° - medios de colaboración Interinstitucional: " (...); 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"

Que, con fecha 31 de marzo de 2025, ingresó a esta entidad municipal el Oficio N°0160-2025-UGEL-P/D, mediante el cual la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pangoa remite el informe técnico respecto a la atención de presupuesto docente a las instituciones educativas y comunidades que solicitan financiamiento a través de la modalidad de IEGEMUN 2025.

Que, a través del Informe N°0550-2025-GPP/MDP, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestaria de S/ 682,350.00 para la ejecución del "Plan de Desarrollo Educativo Comunitario 2025: Cerrando Brechas de Acceso a la Educación en Pangoa".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante el Informe N°091-2025-OPS/GDS/MDP, de fecha 31 de marzo de 2025, la Especialista (e) en Promoción Social sustenta la viabilidad de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la UGEL Pangoa, con el objetivo de ejecutar el mencionado plan educativo.

Que, mediante el Informe N°0231-2025-UGEL-P/JGP. sustenta la necesidad de financiamiento del “Plan de Desarrollo Educativo Comunitario 2025: Cerrando Brechas de Acceso a la Educación en Pangoa”, el cual tiene como objetivo principal garantizar el acceso a la educación básica regular en los niveles de PNROI/Inicial, Primaria y Secundaria, priorizando la atención a comunidades rurales y poblaciones en condición de vulnerabilidad dentro del distrito de Pangoa, informa asimismo, que tras la evaluación de los requerimientos y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, se ha determinado la necesidad de reformular el presupuesto del plan de trabajo, estableciendo un nuevo monto de S/ 659,700.00, esta reformulación responde a un análisis técnico y financiero que busca optimizar los recursos asignados, garantizando su adecuada distribución y ejecución en concordancia con las necesidades reales de la comunidad educativa beneficiaria.

Que, mediante Informe Legal N°154-2025-MDP/GAJ, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Abg. Jesús Emilio Moya Mallma, respecto al convenio interinstitucional entre la municipalidad distrital de Pangoa y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – PANGOA, **opina:**

- Contando con la evaluación e informe de la Gerencia de Desarrollo Social – Oficina de Promoción Social y la disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se considera **viable** la propuesta de suscripción del **Convenio entre la Municipalidad distrital de Pangoa y la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa**, para el financiamiento del Plan de Trabajo denominado: “**Plan de Desarrollo Educativo Comunitario 2025: Cerrando Brechas de Acceso a la educación en Pangoa**”.
- **Corresponde elevar** los actuados a la Comisión de Regidores para que realice el análisis correspondiente y emita su dictamen sobre la aprobación de la propuesta del convenio, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Se sugiere** encargar a la Gerencia de Desarrollo Social la sustentación de la misma ante el Concejo Municipal.
- **Se recomienda** al área usuaria la realización de un seguimiento adecuado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, conforme a los compromisos asumidos por las partes.

Que, mediante Carta N°089-2025-SG-A/MDP, de fecha 01 de abril del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaria General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°281964 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) – PANGOA**.

Que, mediante Informe N°089-2025-SG/MDP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por Abg. Karin D. Salomé Barzola en su condición de Secretaria General, devuelve el expediente administrativo N°281964 a la Gerencia de Desarrollo Social con la finalidad de realizar el reajuste del presupuesto en atención a la disposición del concejo municipal en sesión ordinaria del 02 de abril del año en curso.

Que, mediante informe N°101-2025-OPS/GDS/MDP, de fecha 07 de abril del 2025, emitida por la Bach/Adm. Arisali Lavado Caja, Especialista I – Promoción Social (e), remite el reajuste presupuestal del convenio interinstitucional entre la municipalidad distrital de Pangoa y la UGEL -Pangoa 2025, por un monto de S/. 491, 200.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°314-2025/G.D.S./MDP de fecha 07 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita evaluación, aprobación mediante sesión de concejo el reajuste realizado en el Plan de Trabajo denominado “Plan de Desarrollo Educativo Comunitario 2025: cerrando brechas de acceso a la educación en Pangoa”, por un monto de S/. 491, 200.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA (UGEL) - PANGO", para el financiamiento del Plan de trabajo denominado "Plan de Desarrollo Educativo Comunal 2025; Cerrando Brechas de Acceso a la Educación en Pangoa" por ocho meses por un monto de S/. 491,200.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA (UGEL) - PANGO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

EXP. N°281964



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín